



VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO, CANARIAS

TALLER DE AYUDA MUTUA PARA MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA
DE GÉNERO

TRABAJO DE FIN DE GRADO



5 DE JULIO DE 2017
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
GRADO EN TRABAJO SOCIAL
CURSO ACADÉMICO 2016/2017
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

RESUMEN

El siguiente documento presenta una ilustración sobre la situación actual de las mujeres supervivientes de violencia de género residentes en la isla canaria de El Hierro. Se persigue, con este proyecto de intervención, un doble objetivo: por un lado, hacer visible la problemática que supone el ser superviviente de violencia machista y residente en una isla menor, para ello se ha analizado tanto las necesidades que posee este colectivo en tales circunstancias como los recursos oficiales con los que cuenta en la isla y, por otro lado, exponer y remarcar la importancia de crear y ofrecer una red de apoyo mutuo para estas mujeres, colectivo que se sabe vulnerable, cuyo fin es el fortalecimiento y empoderamiento de estas personas.

SUMMARY

The following document presents a study on the current situation of women survivors of gender violence residing on the Canary Island of El Hierro. The objective of this intervention project is twofold: on the one hand, to make visible the problematic that supposes the survivor of violence macho and resident in a smaller island, for it has been analyzed as much the needs that this group owns in such circumstances as the official resources with which it counts in the island and , on the other hand, to expose and emphasize the importance of creating and offering a network of mutual support for these women, a group that is known to be vulnerable, whose purpose is to strengthen and empower these people.

PALABRAS CLAVE

Superviviente, maltrato, violencia de género, red de apoyo mutuo, vulnerabilidad, empoderamiento.

KEY WORDS

Survivor, abuse, gender violence, mutual support network, vulnerability, empowerment.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	6
2. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO.....	9
1. ¿Qué es la violencia de género?	9
2. Tipos de violencia de género.....	12
3. Ciclo y etapas de la violencia.....	15
4. Violencia de género en la isla de El Hierro: Servicio Especializado de Atención Integral e Intervención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.....	17
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN.....	20
4. GRUPO DESTINATARIO, LOCALIZACIÓN FÍSICA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN	21
5. MÉTODO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN	22
Fase 1: Difusión del proyecto y captación de mujeres.....	22
Fase 2: Desarrollo de talleres y actividades formativas	23
Fase 3: Consolidación del grupo con apoyo técnico para su constitución como grupo de ayuda mutua.....	24
6. ACTIVIDADES/ TAREAS A REALIZAR Y TEMPORALIZACIÓN	25
1. Principios de actuación.....	25
2. Organización	25
3. Actividades.....	26
4. Coordinación	28
5. Difusión.....	28
6. Participación.....	28
7. Temporalización.....	28
7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	30
PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.....	31
8. SISTEMA DE EVALUACIÓN	32
9. FACTORES EXTERNOS.....	34
BIBLIOGRAFÍA.....	35

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es la manifestación de la desigualdad social y del abuso y sometimiento en el que viven todas las mujeres del mundo por el simple hecho de ser mujeres. Naciones Unidas (1994), en la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, la define como:

todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado, un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993).

Este tipo de violencia, que puede ser tanto física como psicológica (o ambas) es ejercida en función del género de la persona, atacando tanto a su integridad como a su identidad, dignidad, libertad y bienestar psicológico, físico y social. Tiene un impacto negativo en la persona difícil de revertir y se cobra al año numerosas víctimas mortales. Tal problemática se ha perpetuado a lo largo de toda la historia de la humanidad, pero es en las últimas décadas donde se ha hecho más visible, cuestionada y penalizada moral y socialmente.

Las políticas públicas, junto con los recursos, prestaciones y servicios destinados a este colectivo, pretenden erradicar tal violencia o, en su caso, paliar los daños que la misma ocasiona, conformando una red de protección social que intenta hacer valer los derechos humanos de las mujeres, pero ¿cuánto de efectivo resultan realmente?

El presente trabajo pretende exponer la realidad en la que viven estas mujeres, presentando la definición y explicación de la violencia de género, sus tipos, ciclos y

etapas, para aterrizar finalmente con las necesidades que presentan las supervivientes de este tipo de maltrato y los recursos y servicios actuales con los que cuentan, concretando la población a la isla canaria de El Hierro. Todo ello se utilizará como base para reforzar y afianzar el segundo objetivo, comentado con anterioridad, de este proyecto: la necesidad de crear una red de apoyo mutuo entre mujeres supervivientes de violencia de género, que abogue y permita que se sientan más seguras, entendidas, acompañadas y protegidas.

El documento está estructurado en apartados para facilitar su lectura y comprensión. El primer punto, la *justificación del proyecto*, consta de las necesidades reales que tiene este colectivo, tanto sociales como personales, así como de datos socio-estructurales del lugar donde se pretende desarrollar este proyecto. Finalmente, se recalca la capacidad de este proyecto para cubrir tales demandas sociales y personales, remarcando la importancia real y social que tiene y la urgencia de llevarlo a cabo. El segundo apartado, el *marco conceptual y teórico*, supone una revisión actualizada del estado de dicha problemática, lo que resalta la importancia de su intervención. Este punto está precedido por el tercer apartado, los *objetivos del proyecto*, el cual incluye el objetivo general (misión del proyecto) y los objetivos específicos. El cuarto punto consta de la descripción y explicación de la *localización física*, el *ámbito de actuación* y la *población* destinataria, seguido del apartado *método y propuesta de actuación*, en el que se establece el proceso de intervención que se llevará a cabo en este proyecto, identificando las tres vertientes de actuación. El sexto apartado incluye las *actividades y tareas* a realizar por las usuarias y los/as profesionales que trabajen con ellas, así como la temporalización del proyecto. Seguidamente, el séptimo punto expone los *recursos* humanos y materiales, seguidos por la *financiación*, el *sistema de evaluación*, (estableciendo el qué, cómo, quiénes y cuándo), y los *factores externos*, los cuales pueden condicionar y/o afectar a este proyecto. Finalmente, se hallan las referencias *bibliográficas* y los *anexos*.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El periódico digital *Gaceta del Meridiano*, originario de la isla de El Hierro, publica el 19 de diciembre de 2016, en el apartado *sociedad*, un artículo referente a la población total de la isla canaria, resultante del análisis del padrón municipal, siendo éstos los datos que expone:

El Hierro tiene 10.587 habitantes según publica el Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 17 de diciembre, unos datos que ya hoy el Instituto Nacional de Estadística (INE) publica de manera desglosada por municipios y sexos, las dos variables generales en la que se trata este tipo de estadísticas, las que, por cierto, arrojan un equilibrio si de sexo se trata, 5.391 hombres por 5.196 mujeres.

El periódico digital *Eldiario.es* publica el 10 de marzo de 2017, en el apartado *canarias ahora: sociedad*, un dato escalofriante: “*las denuncias por violencia de género aumentan un 12,9% en 2016...[..] ...lo que supone una media de 24 denuncias al día*”. Estas cifras fueron publicadas en los boletines estadísticos del *Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género* del 2017.

Ahora bien, según los datos aportados por la Guardia Civil (los cuales son de dominio público, por lo que toda persona puede ir a la sede y solicitarlos) en la isla de El Hierro se han producido, a lo largo del año 2016, las siguientes denuncias por violencia de género:

- Enero de 2016: 3 denuncias
- Febrero de 2016: 3 denuncias
- Marzo de 2016: 3 denuncias
- Abril de 2016: 3 denuncias

- Junio de 2016: 1 denuncia
- Julio de 2016: 1 denuncia
- Agosto de 2016: 2 denuncias
- Septiembre de 2016: 2 denuncias
- Noviembre de 2016: 1 denuncia
- Diciembre de 2016: 1 denuncia

De todas ellas se hace un seguimiento mensual de 17 casos.

En una isla tan pequeña y con tan pocos habitantes el número de denuncias es bastante elevado y las “ofertas de ayuda” con las que cuentan estas mujeres son, en gran medida, escasas. Según fuentes oficiales (ya mencionadas) este colectivo necesita de una atención especializada, la cual la mayoría de las veces no se presta o se realiza a deshora, debido a que algunos de los/as profesionales pertinentes residen en otras islas (por ejemplo, el/la abogado/a especialista en violencia de género), por lo que muchas veces se encuentran ausentes en el momento en el que se desarrolla el acto y se ha de esperar a que tales profesionales se trasladen a la isla para poder llevar a cabo la ejecución de su labor. Además, la sensación de “protección estatal” y “el anonimato” es casi nulo en tales circunstancias, debido a las pequeñas dimensiones del territorio.

Las mujeres supervivientes de violencia de género demandan la necesidad de sentirse seguras y a salvo, comprendidas y apoyadas, según el *Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia contra las mujeres*, publicado por el Gobierno de La Rioja. Este proyecto de intervención pretende cubrir esa demanda, aportando a estas mujeres no sólo la protección y el anonimato que se merecen, sino también apoyo, comprensión, acompañamiento y ayuda por parte de los/as profesionales que trabajen con ellas y de las compañeras usuarias que han vivido las mismas circunstancias. Es necesario crear una

red de apoyo, de ayuda mutua, que permita el que estas mujeres interactúen entre ellas y con la sociedad, creen lazos afectivos y de confianza, se sientan parte de algo y, en consecuencia, se integren en la sociedad y se empoderen. Por todo lo expuesto se propondrá en este proyecto de intervención un taller de ayuda mutua para mujeres supervivientes de violencia de género, con el fin de conseguir la superación personal de estas personas y, con esta superación, las ganas de vivir felices y con fuerza.

2. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

1. ¿Qué es la violencia de género?

En la Comunidad Autónoma de Canarias se establece la *Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género*, la cual dispone en su artículo 2 lo siguiente:

a los efectos de la presente Ley, se entiende por violencia contra las mujeres todo tipo de actuación basado en la pertenencia a dicho sexo de la víctima, y con independencia de la edad de ésta, que, a través de medios físicos o psicológicos, incluyendo las amenazas, intimidaciones o coacciones, tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, y se realice al amparo de una situación de debilidad o de dependencia física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.

A nivel estatal, la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género*, expone en su primer artículo, *objeto de la Ley*, lo siguiente: “*la violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad*”.

A nivel internacional, el *Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica* (Convenio de Estambul), reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos, además de como un tipo de discriminación, contemplando como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, lo que incluye la

violación, el matrimonio y el aborto forzado, así como la esterilización forzada y la mutilación genital femenina.

Así, en su artículo 3. – Definiciones, expone lo siguiente:

- a) por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.
- b) por “violencia doméstica” se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima.
- c) por “género” se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres.
- d) por “violencia contra las mujeres por razones de género” se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada.
- e) por “víctima” se entenderá toda persona física que esté sometida a los comportamientos especificados en los apartados a y b.
- f) el término “mujer” incluye a las niñas menores de 18 años.

Además, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW) añade, en su recomendación n.º 19, que la violencia contra

toda mujer “*es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre*. Asimismo, en su artículo 1 establece la definición de la expresión *discriminación contra la mujer*, la cual entiende

denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La CEDAW es el único tratado de derechos humanos que contiene el derecho de la mujer a decidir libremente, y de una manera responsable, el número de sus hijos e hijas, así como el tiempo establecido entre un nacimiento y otro. También incluye el tener acceso a la información, la educación y los medios, para que todo ello le permita ejercer sus derechos, lo que obligó a los Estados Miembros a incluir tal aportación en sus legislaciones, así como el anexo al sistema educativo de la educación afectivo-sexual. A resaltar, en el artículo 5 de la CEDAW se expone la prohibición de usar la maternidad como pretexto para la discriminación laboral, entre otras, obligando a reconocerla como una función social responsabilidad de hombres, mujeres y servicios sociales de cuidado de la infancia.

Por otro lado, Mirat y Armendáriz (2007) identifican la violencia de género, en el libro *Violencia de Género versus Violencia Doméstica: consecuencias jurídico penales*, como

cualquier acto de violencia sufrido por una mujer por su pertenencia al género femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico y que abarca el homicidio, las lesiones, las amenazas, las coacciones, la privación

arbitraria de la libertad, la libertad sexual y los tratos degradantes, tanto en la vida pública como en la privada.

La *Fundación Mujeres* (2007) publicó en su página web oficial los elementos clave de cualquier definición de violencia de género, los cuales son los siguientes:

1. El factor número uno de riesgo es el ser mujer
2. Se incluyen las agresiones físicas, psicológicas, sexuales etc., así como las amenazas sobre la realización de tales actos
3. Estas agresiones pueden darse en el ámbito de lo privado y de lo público
4. El objetivo principal es mantener la subordinación de la mujer al hombre

Ahora bien, ¿por qué lo llamamos violencia de género? porque junto con los términos *violencia machista* y *violencia hacia la mujer* se consigue expresar de una forma más fiel o exacta la realidad que estamos viviendo, ya que implican la violencia contra la mujer en sí por el simple hecho de serlo, sean sociales, culturales o personales las causan que la derivan.

2. Tipos de violencia de género

La *Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género*, reconoce en su artículo 3 las diferentes formas de violencia contra las mujeres, independientemente de que estén, o no, tipificadas como falta penal, delito o infracción administrativa (en relación a la legislación vigente):

a) *Malos tratos físicos*: que incluyen cualquier acto intencional de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima.

b) *Malos tratos psicológicos*: que incluyen toda conducta intencional que produce en la víctima desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.

c) *Malos tratos sexuales*: que incluyen cualquier acto de intimidad sexual forzada por el agresor o no consentida por la víctima, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva y de parentesco con la víctima.

d) *Abusos sexuales a menores*: que incluye las actitudes y comportamientos, incluida la exhibición y la observación, que un adulto realiza para su propia satisfacción sexual, con una niña o adolescente, empleando la manipulación emocional, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física.

e) *Acoso sexual*: que incluye aquellas conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, prevaleciendo el sujeto activo de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la víctima de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o premio en el ámbito de la misma.

f) *El tráfico o utilización de mujeres con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual*: cualquiera que fuere el tipo de relación –conyugal, paterno-filial, laboral, etc.– que une a la víctima con el agresor.

g) *Mutilación genital femenina*: que comprende el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas o, en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

h) *Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres*: que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio por las mujeres de su derecho a la salud reproductiva y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como a su libertad para decidir o no la procreación y para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva y anticonceptivos.

i) *Maltrato o malos tratos económicos*: que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijos, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

j) Cualquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, integridad o libertad de la mujer.

Por otra parte, Xavier Caño (1995) expone la diferencia entre las denominaciones violencia familiar, violencia doméstica y violencia conyugal (todas ellas derivaciones de la violencia de género):

- a) ***Violencia familiar***: la que se establece entre miembros de una misma unidad familiar, siempre estableciendo como víctima al componente más débil y vulnerable.
- b) ***Violencia doméstica***: la que se establece entre personas que comparten vivienda, las cuales pueden tener relación de parentesco o no.
- c) ***Violencia conyugal***: la que se establece en una relación de pareja matrimonial.

3. Ciclo y etapas de la violencia

Leonor Walker (1979), psicóloga estadounidense experta en violencia doméstica, ha identificado y publicado en su libro *El síndrome de la mujer maltratada* un “ciclo de violencia” que se repite en la mayoría de los casos que enfrentó, debido a su profesión, de violencia doméstica. Este ciclo consta de tres fases, las cuales se repiten de forma continuada:

- 1) La primera fase implica la *acumulación de la tensión*, la cual es de duración indeterminada y consta de pequeñas peleas y gritos ocasionales. La mujer, en la mayoría de los casos, lo asume como un dato aislado, algo que no tiene probabilidades de repetirse y que ella misma puede controlar. La actitud más habitual de la mujer es la negación ante la situación, la justificación del agresor etc. La actitud del agresor en esta fase tiende a ser cada vez más agresiva, irritada.
- 2) La segunda fase supone el *estallido de la tensión*, la cual Walker define como “*la descarga incontrolable de las tensiones que se han acumulado en la fase anterior*”. En esta fase la ausencia de control es inminente, lo que da lugar a agresiones físicas, sexuales y/o psicológicas. La actitud más habitual de la mujer

en esta fase es la incredulidad, la permanencia de aislamiento, insomnio, ansiedad, etc.

- 3) La tercera y última fase implica *la luna de miel o el arrepentimiento*, periodo que se suele caracterizar por una inusual calma, en la que el hombre agresor se muestra atento, comprensivo y cariñoso con la mujer agredida, e incluso arrepentido. Esta última fase, a medida que se va repitiendo, suele tender a durar cada vez menos, hasta llegar a desaparecer.

Ángeles Álvarez (1998), política socialista española y activista feminista, propone en su libro *Guía para mujeres maltratadas* la clasificación de la evolución de la violencia en cinco etapas:

- 1.- Etapa de *Inicio*: esta etapa no comienza con una agresión física, sino con amenazas, rompimiento de objetos, ironías, burlas...
- 2.- Etapa *Moderada*: en esta etapa comienzan a darse las agresiones físicas, tales como empujones o agarrones violentos.
- 3.- Etapa *Grave*: en esta etapa las actuaciones llevadas a cabo incluyen abofetear, dar patadas, arrancar el pelo, morder, entre otras.
- 4.- Etapa *Muy Grave*: en esta etapa se lleva a cabo conductas tales como el ahogamiento, la agresión con objetos contundentes, la violación, el uso de armas, quemar y flagelar.
- 5.- Etapa *Fatal*: en esta etapa se produce la muerte de la mujer.

4. Violencia de género en la isla de El Hierro: Servicio Especializado de Atención Integral e Intervención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

Actualmente la isla de El Hierro cuenta con el *Servicio Especializado de Atención Integral e Intervención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Dispositivo de Emergencia y Centro de Acogida Inmediata*, el cual tiene como objetivo la intervención integral especializada con mujeres supervivientes de violencia de género en el área social, psicológico, jurídico y educativo, según proceda, promoviendo su autonomía personal y su recuperación e integración social y familiar. El equipo que conforma este servicio está formado por una psicóloga, una trabajadora social, una educadora y el servicio jurídico.

Las funciones comunes del equipo que integra el servicio son:

- Evaluación y diagnóstico inicial de cada caso
- Elaboración del Plan de Intervención individual de las mujeres usuarias del servicio
- Intervención especializada e integral coordinada con todas las personas integrantes del equipo
- Elaboración de informes
- Formación especializada en violencia de género de los profesionales del servicio
- Realización de memoria de gestión y recogida de indicadores de evaluación del servicio
- Realización de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género

Este servicio cuenta con una oficina de información a la mujer, en donde se atiende toda la demanda insular de información y asesoramiento, con un recurso de acogimiento inmediato a nivel insular (entre 96 horas y 15 días, luego se procura el traslado a una isla

mayor, pues no se cuenta con casas de protección oficial) y con el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA), el cual intenta ser una respuesta inmediata, ágil y eficaz las 24 horas del día todos los días del año. El personal anteriormente nombrado atiende a las mujeres una vez el servicio sea activado por el 112 y les hace un seguimiento posterior hasta que se solucione la situación de riesgo, lo que incluye las gestiones necesarias ante la administración para el acceso de ayudas (económicas y materiales, si la hay) y el acompañamiento en toda la fase de riesgo. Este Servicio Especializado de Atención Integral tuvo, en el año 2016/2017, 45 activaciones por medio del servicio oficina (40 mujeres, 5 menores) y 14 activaciones mediante el DEMA, de las cuales fueron acogidas 1 menor y 2 mujeres.

Ahora bien, esto es lo expuesto de cara al público, sin embargo, tras tener una charla con las propias profesionales componentes de este servicio, advierto que la realidad es la siguiente:

1. Como se mencionó con anterioridad, se carece de un/a abogado/a especializado/a en violencia de género, por lo que la asistencia jurídica no es eficiente.
2. La isla de El Hierro no cuenta con grandes ciudades sino con un conjunto de pequeños pueblos formados por numerosas casas aisladas, en donde la cobertura es inexistente, por lo que no se puede realizar llamadas, lo que deriva a que la actuación del DEMA sea nula. Además, la falta de cobertura vía satélite hace que las pulseras que llevan puestas los hombres maltratadores se desconecten, evitando el que la Guardia Civil sepa la localización de estas personas, lo que genera mayor inseguridad en las mujeres.
3. El respetar las órdenes de alejamiento, en una isla de tan pequeña dimensión, se convierte en una tarea difícil en la que, en la gran mayoría de los casos, no se cumple.

4. Como ya se expuso, no cuentan con casas de protección oficial, por lo que se ven obligadas, en numerosas ocasiones, a derivar a estas mujeres a otras islas, separándolas de su hogar, familia, redes de apoyo, etc.
5. La mayoría de servicios que se exponen en la oferta no se dan hasta una “sentencia firme”, algo que puede llevar mucho tiempo.

La violencia de género es una problemática social difícil de erradicar, y aunque los poderes públicos establecen medidas para su eliminación, contención o sanción en el caso de seguirse produciendo, y la población está cada vez más concienciada y dispuesta a oponerse a este tipo de actuación, la realidad es que aún son muchas las mujeres víctimas de violencia de género que siguen sufriendo, y en numerosas ocasiones muriendo, a manos de sus maltratadores. Si a esta situación le sumamos el vivir en una isla menor sin apenas recursos o salidas obtenemos una realidad realmente negativa y peligrosa, y es por ello que se aboga por el desarrollo de este proyecto pues es un servicio que, si bien no consigue eliminar esta problemática, lucha por la liberación personal y social de estas mujeres.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

- Objetivo general:

Fomentar la autonomía personal y el empoderamiento de las mujeres a través del apoyo, acompañamiento y asesoramiento de los/as profesionales y del resto de usuarias del taller.

- Objetivos específicos:

Ofrecer apoyo y orientación socioeducativa que promueva la evolución positiva y saludable de las mujeres.

Propiciar el intercambio de tiempos, espacios y recursos de apoyo entre las mujeres que les permitan incrementar su autonomía y su inclusión social.

Consolidar un grupo de ayuda mutua entre las mujeres participantes del taller que permita compartir experiencias vitales y hacer frente a la soledad y aislamiento en una isla menor.

Fomentar la inclusión de las mismas en la sociedad y el desarrollo de una vida normalizada.

4. GRUPO DESTINATARIO, LOCALIZACIÓN FÍSICA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este proyecto, con ámbito de actuación insular y de doce meses de duración, consta de un conjunto de talleres de intervención grupal pensados para un grupo de entre 15 y 20 mujeres supervivientes de violencia de género que, por la gravedad de la situación en la que se encuentran, necesitan asesoramiento e intervención especializada, así como apoyo y acompañamiento. Se realizaría en un espacio cedido por El Cabildo Insular de El Hierro, organismo oficial de la isla, el cual se encuentra en las afueras de Valverde, capital de la misma. Esta edificación cuenta con un fácil acceso y permite el anonimato y la seguridad de las usuarias, así como el desarrollo de las actividades que con ellas se realizarían.

5. MÉTODO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Para llevar a cabo de forma efectiva el proyecto presentado se han establecido 3 fases de actuación, las cuales son:

Fase 1: Difusión del proyecto y captación de mujeres

Es necesario hacer llegar toda la información concerniente a este proyecto al colectivo para el que fue creado, las mujeres supervivientes de violencia de género, y es por ello que se generarán folletos informativos que se repartirán en los puntos críticos de la isla:

- Hospitales y unidades de salud
- Sede de la Guardia Civil
- Sede de la Cruz Roja Española
- Sede del Servicio Especializado de Atención Integral e Intervención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Dispositivo de Emergencia y Centro de Acogida Inmediata.

La finalidad es conseguir que estas mujeres puedan acceder a tal información de forma segura y sin riesgos, lo que dará lugar a que aprueben la explicación del proyecto, la cual será realizada por los diferentes profesionales competentes de cada área, así como su posible integración en el mismo.

Fase 2: Desarrollo de talleres y actividades formativas

Una vez dé comienzo el proyecto, se llevarán a cabo las diferentes actuaciones y actividades programadas, todas ellas enfocadas al desarrollo personal y social de las mujeres y elaboradas y gestionadas conjuntamente por un/a educador/a social y un/a trabajador/a social. Paralelamente, el/la trabajador/a social destinado/a para este proyecto establecerá un seguimiento de los diferentes casos que compongan el grupo. Así, mediante esta actuación conjunta, ambos/as profesionales abogarán por la evolución social, personal y educativa de las mujeres, procurando su estabilidad emocional, el aumento de la autoestima, la independencia y la autonomía y fomentando así las ganas de “seguir adelante”.

Las actividades y los talleres grupales programados, los cuales se realizarán semanalmente ya sea dentro del espacio facilitado como fuera de él, para fomentar el contacto con la naturaleza y el deporte, generarán hábitos de vida saludables y ayudaran a la re-educación de las mujeres. Así, se llevarán a cabo actividades deportivas como el senderismo o la natación, talleres para la mejora de la autoestima, para la correcta educación de los hijos e hijas fuera del contexto de la violencia, para la aceptación de las circunstancias y la superación de retos personales, etc.

Es necesario resaltar que todas estas actuaciones tienen un denominador común: crear un grupo de ayuda mutua que prevalezca una vez haya finalizado el proyecto y que fortalezca a estas mujeres, permitiéndoles seguir creciendo y desarrollándose con todo lo aprendido en este camino.

Fase 3: Consolidación del grupo con apoyo técnico para su constitución como grupo de ayuda mutua

Finalmente, se abogará a través del soporte técnico por la consolidación del grupo asistente a este proyecto, generando una red de apoyo permanente entre todas las usuarias que persista una vez finalice el proyecto y que permita a cada mujer, mediante la ayuda mutua, llevar a cabo una vida normalizada y cumplir con las posibles responsabilidades que puedan tener y que, por falta de recursos o inexistencia de amigos/as y familiares, no pueden realizar de la forma en la que ellas desean, fomentando si cabe su autonomía, independencia y empoderamiento personal. ¿Cómo se conseguirá esto? Sincronizando las diferentes aportaciones que puedan realizarse unas a otras. Se estudiarán los tiempos, las necesidades y demandas, así como las posibles contribuciones que cada mujer puede generar y se elaborarán redes de actuación que permitan cubrir tales peticiones, aunando fuerzas, para conseguir el desarrollo positivo de todas las integrantes. Así, una vez este proyecto llegue a su fin, estas mujeres podrán seguir trabajando conjuntamente y de forma autónoma, estableciendo ellas mismas las ayudas pertinentes y gestionando los recursos de los que disponen, con el fin de tomar las riendas de sus vidas y no tener que depender de la caridad del Estado.

6. ACTIVIDADES/ TAREAS A REALIZAR Y TEMPORALIZACIÓN

1. Principios de actuación

Los principios de actuación por los que se regirá este proyecto son los siguientes:

- *Coordinación y cooperación*: se precisará de la coordinación y cooperación entre los/as dos técnicos profesionales y las mujeres usuarias del proyecto.
- *Eficiencia*: los recursos humanos y materiales deben ser eficientes, a la par que eficaces, para conseguir el fin último del proyecto de intervención y la realización adecuada del taller de ayuda.
- *Igualdad y universalidad*: se abogará por atender de forma integral e igualitaria a todas las mujeres usuarias que acuden al proyecto demandando la atención/servicio que en él se presta.
- *Compromiso*: será completamente necesario el compromiso de todos los miembros (profesionales y usuarias) que conforman el proyecto.

2. Organización

Este proyecto se va a desarrollar en la isla de El Hierro, en un espacio cedido por los organismos públicos competentes, y será puesto en marcha por los/as técnicos profesionales que compongan el equipo de trabajo asignado para llevar a cabo esta labor. Ambos/as profesionales (educador/a social y trabajador/a social) deberán estar formados/as en materia de violencia de género, elemento fundamental para un correcto desarrollo del mismo.

3. Actividades

El proyecto partirá con una reunión grupal a la que habrán de asistir tanto los/as técnicos componentes del equipo de trabajo como las mujeres supervivientes de violencia de género que hayan decidido formar parte, para informar de forma clara y específica sobre las ayudas o los servicios que en él se ofrecerán. Se responderán todas las preguntas pertinentes y se pedirá, a su vez, compromiso para con los profesionales encargados de gestionarlo y para con el resto de mujeres usuarias que decidan asistir al mismo.

Posteriormente, se instaurará un proceso de actuación que se deberá seguir los doce meses de duración del proyecto, estableciendo pautas y destinando tareas concretas que se habrán de realizar, así como concretando posibles actividades que se llevarán a cabo los días pensados para ellas.

Así, se marcarán:

- a) Un día en el que cada mujer usuaria deberá tener una cita individual con el/la trabajador/a social para el seguimiento y control de su caso. El/la trabajador/a social abogará por la evolución personal y social de las mujeres los doce meses que dura el proyecto, estableciendo planes de actuación individuales, ofreciendo información y asesoramiento social y promoviendo el desarrollo y crecimiento personal, todo ello con vistas a que las mujeres sigan empoderándose una vez el proyecto finalice, y con él el apoyo técnico.
- b) Un día en el que se expondrá, de forma grupal, las diferentes demandas o necesidades que puedan tener las mujeres usuarias, así como las ayudas y aportaciones que pueden llegar a hacerse mutuamente para cubrir tales necesidades, fomentando el compromiso, el compañerismo, la empatía y el

desarrollo de las actividades de la vida diaria. Se escucharán todas las quejas y, posteriormente, las mujeres ofrecerán soluciones a las mismas. Así, se crearán planes de actuación, y con ello conexiones de apoyo que variarán todas las semanas, en función de las posibles nuevas demandas. Se intentará que las aportaciones sean equitativas, que todas las mujeres ofrezcan ayuda y la reciban, generando así una red de apoyo consistente que pueda superar el tiempo de desarrollo del proyecto y siga funcionando una vez el mismo haya finalizado.

- c) Un día para realizar una puesta en común (jueves alterno, día de evaluación), dónde las mujeres usuarias expondrán sus impresiones y si están satisfechas, o no, con lo que allí se está llevando a cabo. Se escucharán activamente todos los puntos de vista, todas las quejas y posibles soluciones y se aceptarán nuevas aportaciones que puedan enriquecer el proyecto, todo ello con el fin de conseguir el objetivo final, de cumplir con lo esperado y lograr el empoderamiento de las mujeres y el crecimiento y desarrollo de esta red de apoyo mutuo.
- d) Un día para la programación y preparación conjunta entre los/as técnicos profesionales de la actividad grupal que se desarrollará el día establecido para ello, así como de la puesta en común que se llevará a cabo semanalmente.
- e) Un día para llevar a cabo los talleres o las actividades deportivas programadas previamente cada semana por los/as dos profesionales que componen el equipo. Se alternarán tales actividades deportivas y culturales con talleres de enriquecimiento y desarrollo personal.

4. Coordinación

Será fundamental la coordinación entre los/as técnicos profesionales y las usuarias del proyecto, para el correcto desarrollo del mismo.

5. Difusión

Con la intención de que este taller llegue a las personas a las que está destinado se llevará a cabo la difusión del mismo en los lugares oficiales donde se realizan actuaciones con estas mujeres: sede de la Guardia Civil, hospitales y/o unidades de salud, organizaciones externas que también trabajen con esta problemática, sede la Cruz Roja Española, etc.

6. Participación

La participación será conjunta entre los/as técnicos profesionales y las usuarias del proyecto.

7. Temporalización

Este cronograma representa las fases y actividades que se llevarán a cabo los doce meses que dura el proyecto (15 de enero 2018 – 10 de diciembre 2018), a excepción de días vacacionales, con horario de mañana o de tarde (se establecerá el primer día de reunión en función de la disposición de la mayoría de las usuarias):

CALENDARIO 2018

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

31

- Comienzo y finalización del proyecto
- Cita individual con el/la trabajador/a social
- Día de exposición de demandas y ayudas
- Día de preparación técnica de actividad/taller y de puesta en común
- Día de puesta en común y evaluación: quejas y soluciones
- Día de actividad/taller
- Finalización del proyecto
- Festivo y periodo vacacional

7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

- Recursos humanos:

El taller de ayuda mutua contará con un equipo técnico conformado por dos profesionales, los/as cuales trabajarán de forma conjunta y coordinada:

1. *Un/a educador/a social:* realización de actividades socioeducativas y culturales.
2. *Trabajador/a social:* información, atención, asesoramiento y acompañamiento social.

- Recursos materiales:

1. *Infraestructura:* se contará con un espacio óptimo para el desarrollo del taller, luminoso, en buen estado y de fácil acceso, facilitado por los organismos públicos competentes. Deberá tener al menos un despacho, donde el/la trabajador/a social pueda ejercer su labor, además de una zona amplia donde poder realizar las actividades interiores programadas.
2. *Recursos materiales tangibles:* se requerirá de material de oficina (un escritorio, sillas, teléfono y ordenador con conexión a internet, papelería y estantería para almacenaje) además de un retroproyector y unos altavoces para las actividades interiores programadas.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Se ha elaborado un presupuesto que ha de ser aceptado por el gobierno para la puesta en marcha de este proyecto:

PRESUPUESTO SOLICITADO	
1. Gastos de personal contratado (mensualidades) <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Educador/a social 	1.100 € 1.100 €
SUBTOTAL MENSUAL	2.200 €
2. Gastos de ejecución (mensualidades) <ul style="list-style-type: none"> - Transporte y dieta en actividades externas - Gastos de papelería, agua, luz y materiales auxiliares en actividades internas 	500 € 800 €
SUBTOTAL MENSUAL	1.300 €
TOTAL DEL GASTO SOLICITADO MENSUAL	3.500 €
TOTAL DEL GASTO SOLICITADO ANUAL	38.000 €

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de este proyecto de intervención se llevará a cabo los días expuestos en el calendario para ello, en función de los objetivos específicos creados y definidos en el apartado 3 de este documento, por lo que se establecerá unos indicadores e instrumentos concretos en relación a cada uno de ellos, todo ello con el fin de comprobar si se está cumpliendo, o no, con las expectativas del proyecto. Esta evaluación se irá realizando a medida que se ejecuta este proyecto de intervención para Supervivientes de Violencia de Género, labor que se realizará conjuntamente entre los/as profesionales y las personas usuarias, con el fin de ir sumando información sobre el desarrollo del mismo para una posterior ponderación de resultados (evaluación sumativa), lo que ayudará a tomar dos tipos de decisiones:

- a) Continuar o no con el proyecto
- b) En caso de determinar su continuidad, definir si se mantienen los objetivos, las metas y los procedimientos o si se redefinen

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Ofrecer apoyo y orientación socioeducativa que promuevan la evolución positiva y saludable de la mujer.	N.º de mujeres atendidas	Programa informático para el registro y seguimiento de usuarias
	N.º de mujeres que asisten al taller en busca del servicio prestado	
Propiciar el intercambio de tiempos, espacios y recursos de apoyo entre las mujeres que les permitan incrementar su autonomía y su inclusión social.	N.º de mujeres beneficiadas	Programa informático para el registro y seguimiento de usuarias
	N.º total de mujeres registradas y que asisten al taller	
Consolidar un grupo de ayuda mutua entre las mujeres participantes del taller que permita compartir experiencias vitales y hacer frente a la soledad y aislamiento en una isla menor.	N.º de mujeres beneficiadas	Programa informático para el registro y seguimiento de usuarias
	N.º total de mujeres registradas que asisten al taller	
Fomentar la inclusión de las mismas en la sociedad y el desarrollo de una vida normalizada.	N.º de mujeres beneficiadas	Programa informático para el registro y seguimiento de usuarias
	N.º total de mujeres registradas que asisten al taller	

9. FACTORES EXTERNOS

Este proyecto de intervención está ligado a factores externos que condicionan su diseño, puesta en marcha y viabilidad, los cuales son:

1. El acceso de todas las personas usuarias al establecimiento donde se desarrolle el proyecto, ya sea por dificultades en relación al transporte o a su localización, pues el transporte público en la isla tiene un coste alto y el horario no atiende a las necesidades de toda la población.
2. El respeto del anonimato de todas las personas que asistan al taller pues, como se ha comentado con anterioridad, ésta es una isla de pequeñas dimensiones que facilita el ser visto, algo que se podría evitar en grandes ciudades.
3. El temor general a ser clasificada como una “víctima” de violencia de género, a ser “señalada con el dedo”, lo que impediría la asistencia de este colectivo al proyecto de intervención.

Éstos son los factores externos que habría que salvar para que este colectivo de mujeres se decida a asistir a este taller, factores difíciles de erradicar o modificar.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, A. (1998). *Guía para mujeres maltratadas*. Madrid: Par de Dos S.L.

- Caño, X. (1995). *Maltratadas: El infierno de la violencia sobre las mujeres*. Madrid: Temas de hoy.

- Consejo de Europa. (2011). Convenio sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011. Estambul. Recuperado de: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ConsejoEuropa/Normativa/home.htm>.

- El Diario. (2017). *Las denuncias por violencia de género en Canarias aumentan un 12,9% en 2016*. Recuperado de: http://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/denuncias-violencia-genero-Canarias-aumentan_0_620838131.html.

- Fundación Mujeres. (2017). *Proyecto Fórmulas para la Igualdad: definición de violencia de género*. Recuperado de: <http://www.fundacionmujeres.es/proyectos>.

- Hernández, E. (2016). *El Hierro, 10.587 habitantes según el BOE*. Gaceta del Meridiano. Recuperado de: <http://www.gacetadelmeridiano.com/index.php/la-islal/108-sociedad/2818-el-hierro-10-587-habitantes-segun-el-boe>.

- Hernández, M. (2014). *En la mente de los hombres que no aman a las mujeres*. El Mundo. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/espana/2014/11/28/547432f3e2704e4e138b456e.html?a=f72fa3467ffbf04b8aaa6da67576cf0e&t=1417159639>.
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), de 16 de diciembre de 1983. *En Boletín Oficial del Estado*, n.º 69, 1984, 21 de marzo [en línea]. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-6749>.
- Ley de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, de 8 de abril de 2003. *En Boletín Oficial del Estado*, n.º 162, 2003, 8 de julio [en línea]. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-13618>.
- Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de 28 de diciembre de 2004. *En Boletín Oficial del Estado*, n.º 313, 2004, 29 de diciembre [en línea]. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>.
- Martínez, Q., & Lucía, W. (2003) *La violencia de género en la relación de pareja, ¿una cuestión no perceptible en la vida cotidiana?* *Revista de Ciencias Sociales* 9(2), 237-241. Recuperado de: <http://site.ebrary.com/accedys2.bbt.ull.es/lib/bull/reader.action?docID=10680708>.

- Ministerio de Igualdad. (2009). *Guía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género*. Madrid: Mayo&Más.
- Mirat H., P & Armendáriz L., C. (2007). *Violencia de género versus violencia doméstica: consecuencias político penales*. Barcelona: Difusión Jurídica y Temas de Actualidad.
- Naciones Unidas. (1994). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es>.
- Poder Judicial España. (2017). *La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: primer trimestre de 2017*. Recuperado de: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Primer-trimestre-de-2017>.
- Protocolo de actuación sanitaria. (2010). *Tipos de violencia de género: 14-16 pág.* La Rioja: Consejería de Salud. Recuperado de: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/sanitario/docs/Protocolo_actuacion_sanitaria_La_Rioja.pdf.
- Sombra España. (2013). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Recuperado de: <https://cedawsombraesp.wordpress.com/2013/12/30/que-es-la-cedaw/>.

- Walker, L. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. Bilbao: Desclée de Brouwer.